

**ESTABLECE MÓDULOS HORARIOS
DIURNOS Y VESPERTINOS****SANTIAGO, 18/07/2022 - 6414**

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Establézcanse a partir del segundo semestre académico de 2022, los módulos horarios que se indican en la siguiente tabla:

MÓDULOS	HORA INICIO/TÉRMINO
DIURNO	
1	8:15 a 9:35
2	9:50 a 11:10
3	11:25 a 12:45
ALMUERZO	
4	13:45 a 15:05
5	15:20 a 16:40
6	16:55 a 18:15
VESPERTINO	
7	18:45 a 20:05
8	20:05 a 21:25
9	21:25 a 22:45

horarios vespertinos.

2.- Para los días sábado no se contemplan

3.- Déjese sin efecto la resolución N°7684 de 2006 a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JRF/JFA/pmp

Rectoría

Prorectoría

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría de Apoyo Al Estudiante

Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación

Vicerrectoría de Vinculación con el medio

Vicerrectoría de postgrado

(8) Facultades

Programa de Bachillerato

Escuela de Arquitectura

IDEA

Contraloría Universitaria

Oficina de Partes

Archivo Central